

Número de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
92	Lorenzo Bermejo	Santo Domingo	Cereal.
93	Isabel Bermejo	Idem	Idem.
94	Emilio Jiménez	Idem	Idem.
95	Marcelo Lozano	Idem	Idem.
96	Isabel Bermejo	Idem	Idem.
97	Anselmo Rodríguez	Idem	Idem.
98	Fernando Lozano	Idem	Idem.
99	Isabel Bermejo	Idem	Idem.
100	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
101	Marcelo Lozano	Idem	Idem.
102	Salvador González	Idem	Idem.
103	Domingo Bermejo	Idem	Idem.
104	Gémino Lozano	Idem	Idem.
105	Avelino Lozano	Idem	Idem.
106	Braulio Serrano	Vega de Santa María	Idem.
107	Emilio Bermejo	Santo Domingo	Idem.
108	Lucas Sánchez	Idem	Idem.
109	Longinos Bermejo	Idem	Idem.
110	Antonia González Rodríguez	Idem	Idem.
111	Millán Rodríguez	Idem	Idem.
112	Miguel Jiménez	Idem	Idem.
113	Juan Casillas	Idem	Idem.
114	Valeriano Resina	Idem	Idem.

Avila, 28 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—1.634-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) para las obras del «Camino de servicios de la segunda parte del plan coordinado de la zona regable del canal de Orellana, camino general número 7».**

Incluidá dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar (Cáceres) el próximo día 24 de marzo, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección.—2.168-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1. Instituto Nacional de Colonización.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 26 de febrero de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de León.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de León en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de León:

**Ayuntamiento de La Bañeza (casco):**

Mixto «San José de Calasanz», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas «Calvo Sotelo», la unitaria de niños y la de niñas «Santa Marina» y la unitaria de niños y la de niñas «San José de Calasanz», creándose una plaza de dirección sin curso

**Ayuntamiento de Cistierna (casco):**

Mixto «Pedro Fernández Valladares», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Quedan integradas el Grupo Escolar de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la graduada de niños de cuatro secciones, las unitarias de niños 1 y 2 y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Astorga (casco):**

Niños «Blanco Cela», con dirección sin curso y nueve unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la unitaria del barrio de San Andrés y la unitaria de niños «La Puerta del Rey».

Niñas «Santa Marta», con dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación y ocho secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la unitaria de niñas «Barrio de San Andrés» y la unitaria de niñas «La Puerta del Rey».

**Ayuntamiento de León (casco):**

Niñas «Ponce de León», con dirección con curso y 14 unidades (nueve de niñas y cinco de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de 12 secciones —cinco de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las dos unitarias de niñas, calle «Julio del Campo».

Mixto «Guzmán el Bueno», con dirección sin curso y 12 unidades (10 de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, la graduada de niños «El Cid» de cuatro secciones y la unitaria de niñas de la calle «Fernández Cadorniga».

Mixto «San Claudio», con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niñas de cuatro secciones.

Mixto «San Isidoro», con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos) Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, la graduada de niños «La Inmaculada» de cuatro secciones, la graduada de niñas «José Antonio» de tres secciones, la unitaria de niñas «La Inmaculada» y las de párvulos «San Isidoro» y «José Antonio», creándose una plaza de dirección sin curso

**Ayuntamiento de León (localidad. Puente de Castro):**

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de siete secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niñas de cuatro secciones

**Ayuntamiento de La Pola de Gordon (localidad. Cifera de Gordon):**

Mixto «Sociedad Ullera Vasco-Leonesa», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas as seis secciones de niños, cinco de niñas y tres de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, creándose una plaza de dirección sin curso.

**Ayuntamiento de Ponferrada (casco):**

Mixto «La Puebla», con dirección sin curso y 16 unidades (seis de niños, seis de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de igual denominación de cuatro secciones cada una, las de párvulos números 2, 4, 6 y 7 y las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

**Ayuntamiento de Ponferrada (localidad, Fuentesnuevas):**

Mixto, con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y seis de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

**Ayuntamiento de La Robla (casco):**

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niñas y cinco de niños). Quedan integradas las seis unitarias de niñas y las cinco de niños, creándose una plaza de dirección sin curso.

**Ayuntamiento de Sahagún (casco):**

Mixto «Fray Bernardino de Sahagún», con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños con seis secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niñas de cinco secciones —una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (casco):**

Mixto «Bernardino Pérez», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cinco secciones cada una, la unitaria de niños y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento:

**Ayuntamiento de León (casco):**

Mixto «Quevedo», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños y el de niñas de igual denominación de seis secciones cada uno.

Mixto «La Serra», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de seis secciones y dirección sin grado y el de niños «El Egido» de seis secciones y dirección sin grado.

**3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:****Ayuntamiento de Alija del Infantado (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Armunia (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Mixta «Barrio Canseco», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Bendibre (casco):**

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Benavides de Ordigo (casco):**

Mixta «San Juan», con dirección con curso y tres unidades de niños y tres de niñas. Quedan integradas las tres unitarias de niños y las tres de niñas.

**Ayuntamiento de Benavides de Ordigo (localidad, Antofán del Valle):**

Mixta «San Salvador», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Benavides de Ordigo (localidad, Quintanilla del Monte):**

Mixta «Nuestra Señora del Rosario», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la mixta.

**Ayuntamiento de Benavides de Ordigo (localidad, Quintanilla del Valle):**

Mixta, con dirección con curso denominada «Santa Cruz» y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la mixta.

**Ayuntamiento de Boñar (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Cacabelos (casco):**

Mixta «Nuestra Señora de la Quinta Angustia», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cinco secciones cada una.

**Ayuntamiento de Carracedelo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de niños.

**Ayuntamiento de Carracedelo (localidad, Carracedo del Monasterio):**

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de niños.

**Ayuntamiento de Carracedelo (localidad, Villaverde de la Abadía):**

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y una de niños.

**Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (casco):**

Mixta, con dirección con curso denominada «Vicente González Regueral y Alvarez Arena» con seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— y las dos unitarias de niños.

**Ayuntamiento de Castroalbón (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Castrocontrigo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Castrocontrigo (localidad, Nogarejas):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (localidad, Velilla de la Reina):**

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la mixta.

**Ayuntamiento de Congosto (localidad, San Miguel de las Dueñas):**

Mixta «San Bernardo», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de dos secciones.

**Ayuntamiento de Destriana (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Fabero (casco):**

Mixta, con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una, las dos unitarias de niños y dos de niñas y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Fabero (localidad, Lillo del Bierzo):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (localidad, La Ribera):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Fresno de la Vega (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

## Ayuntamiento de Gorduncillo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades denominada «Francisco Franco» (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Grajal de Campos (casco):

Mixta «Nuestra Señora Virgen de las Puertas», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Hospital de Orbigo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres —una de ellas de párvulos.

## Ayuntamiento de Laguna Dalgá (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

## Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones cada una.

## Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (casco):

Mixta «La Ascensión», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (localidad, Quintanilla de Sollamas):

Mixta «San Lorenzo», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la de niñas y la mixta.

## Ayuntamiento de Matalcón de los Oteros (casco):

Mixta «Rosalia de Castro», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres —una de ellas de párvulos.

## Ayuntamiento de Palacios del Sil (casco):

Mixta, con dirección con curso denominada «Nuestra Señora de Fátima» y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

## Ayuntamiento de Páramo del Sil (casco):

Mixta «Joaquín García Ojeda», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y las de niñas números 1 y 2.

## Ayuntamiento de La Pola de Gordón (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

## Ayuntamiento de La Pola de Gordón (localidad, Santa Lucía):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de La Pola de Gordón (localidad, Vega de Gordón):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Ponferrada (casco):

Mixta «Campo de la Cruz», con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y niñas de igual denominación de cuatro secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas «Barrio de los Judíos» y las de párvulos números 1 y 5.

## Ayuntamiento de Ponferrada (localidad, Columbranos):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

## Ayuntamiento de Ponferrada (localidad, Toral de Merayo):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Prioro (casco):

Mixta «Genaro Herrero», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de Quintana del Castillo (localidad, Riofrío):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la mixta.

## Ayuntamiento de Regueras de Arriba (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

## Ayuntamiento de Riaño (casco):

Mixta «Santa Agueda», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres —una de ellas de párvulos.

## Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (casco):

Mixta «Santa Marina», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños, la de niñas y la mixta.

## Ayuntamiento de Sabero (casco):

Mixta «San Blas», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

## Ayuntamiento de Sabero (localidad, Ollero de Sabero):

Mixta «Santa Bárbara», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (localidad, Trobajo del Camino):

Mixta, con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cinco unitarias de niños, las cinco de niñas y una de párvulos.

## Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las de niñas números 1 y 2 y las de párvulos.

**Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de San Justo de la Vega (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de San Justo de la Vega (localidad, Nistal de la Vega):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de San Justo de la Vega (localidad, San Román de la Vega):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Santa María del Páramo (casco):**

Mixta «Benito León», con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas, dos de párvulos y una maternal). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una, las dos de párvulos y una maternal.

**Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (casco):**

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (localidad, Villamor de Orbigo):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Santas Martas (localidad, Villamarco):**

Mixta, con dirección con curso denominada «La Inmaculada» y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Soto de la Vega (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Soto de la Vega (localidad, Huerga de Garaballes):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos unitarias de niñas.

**Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (casco):**

Mixta, con dirección con curso denominada «Miguel Herrero Escanciano» y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres —una de ellas de párvulos.

**Ayuntamiento de Toreno (casco):**

Mixta «Valladares Rodríguez», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y las cuatro de niñas.

**Ayuntamiento de Torre del Bierzo (casco):**

Mixta «Alcalde Angel Raga Nazabal», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

**Ayuntamiento de Turcia (localidad, Anrellada):**

Mixta «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Urdiales del Páramo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

**Ayuntamiento de Valderas (casco):**

Mixta «Virgen del Socorro», con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cinco secciones cada una y la de párvulos.

**Ayuntamiento de Valderrey (localidad, Barrientos):**

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y la de niñas.

**Ayuntamiento de Valderrey (localidad, Carral):**

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas.

**Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Valdevimbre (casco):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de dos secciones cada una y las dos de párvulos.

**Ayuntamiento de Villablino (localidad, Caboalles de Abajo):**

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Agrupación mixta de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unitaria de niños.

**Ayuntamiento de Villablino (localidad, Caboalles de Arriba):**

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

**Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (casco):**

Mixta «Santiago Apóstol», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la mixta.

**Ayuntamiento de Villademor de la Vega (casco):**

Mixta «Juan XXIII», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

**Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (casco):**

Mixta «San Lorenzo de Brindiz», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una.

**Ayuntamiento de Villagatón (localidad, Brañuelas):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Villamañán (casco):**

Mixta «El Salvador», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una.

**Ayuntamiento de Villamejil (localidad, Sueros de Cepeda):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (casco):**

Mixta, con dirección con curso y dos unidades de niños y niñas. Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (localidad, Veguellina de Orbigo):**

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

**Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (localidad, Villoria de Orbigo):**

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una, denominándose esta Agrupación «Conde de Vallellano».

## Ayuntamiento de Villares de Orbigo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

## Ayuntamiento de Villazala (localidad, Valdesanguinas):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que existan más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Manzanares (Ciudad Real).**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 15 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Manzanares (Ciudad Real), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se crean las Secciones que se indican en las Universidades que se mencionan**

Ilmo. Sr.: El aumento constante del alumnado universitario ha motivado en los últimos cursos académicos la creación de varias Secciones en distintas Facultades universitarias. El carácter progresivo de dicho aumento, que se hace ostensible esencialmente en las Facultades experimentales, impone la necesidad de ampliar el número de Secciones actualmente existentes, implantando en diversas Universidades aquellas que se estiman más adecuadas para atender a las conveniencias de la enseñanza en los distintos Distritos Universitarios. De esta forma, por una parte se logrará una mejor distribución geográfica de la población escolar universitaria y, por otra, una expansión de los estudios de carácter científico y experimental, tan íntimamente ligados al plan de desarrollo económico de la nación.

En atención a dichas consideraciones y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crean las Secciones siguientes en las Universidades que a continuación se indican:

Sección de Ciencias Matemáticas en la Universidad de Granada

Sección de Ciencias Biológicas en la Universidad de Salamanca.

Sección de Ciencias Biológicas en la Universidad de Sevilla.  
Sección de Ciencias Físicas en la Universidad de Valladolid.

Segundo. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades expresadas por las personas o Entidades que se citan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

## Provincia de Gerona:

Caldas de Malavella.—Institución psicopedagógica para niñas «Nuestra Señora de Montserrat», establecida en la Rambla de Recloms, 14, por la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

## Provincia de Oviedo:

Capital.—«Colegio Campoamor», establecido en la colonia de Los Arcos, calle C. 5, por doña María del Carmen Díaz Ferrero y doña Petra Marcela Espías de Andrés.

## Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

«Colegio María Inmaculada», establecido en La Salle, 3, por Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven.

## Provincia de Sevilla:

El Coronil.—«Colegio San Francisco de Paula», establecido en la calle Teniente González, 5, por don Francisco Vergara Márquez.

## Provincia de Valencia:

Capital.—«Colegio Jardín Mater», establecido en camino de Algirós, 57, por don Javier Ferrándiz Alamanzón.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1955, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Departamento, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal de este Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 48 (Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 48 (Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero).